



1

2

DEL CANTON
GUAYAQUIL 3

AB. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE 4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CAMBIO DE DOMICILIO,
CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE
CAPITAL, AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA EUROZETA S.A.

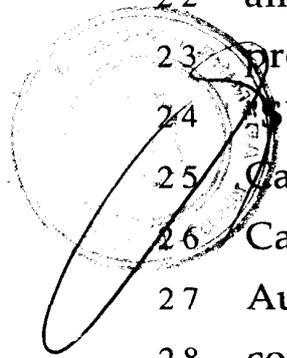
Capital Suscrito: US\$. 640,00.

Capital Autorizado: US\$. 1,920.00).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día primero de Agosto
del año dos mil ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el
señor Ingeniero OSWIN MARCELINO CRESPO MERA,
casado, en su calidad de Gerente General de EUROZETA
S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el
objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

Presentó una minuta del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO:- Autorice una escritura pública de
Cambio de Domicilio, Conversión de Capital, Aumento de
Capital Suscrito, Suscripción del Aumento de Capital,
Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de
conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**



1 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
2 presente escritura el ingeniero Oswin Marcelino Crespo
3 Mera, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
4 Gerente General de EUROZETA S.A., según consta del
5 nombramiento debidamente inscrito que se apareja como
6 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-**
7 EUROZETA S.A., se constituyó por escritura pública que
8 autorizó el Notario de Guayaquil Marcos N. Díaz Casquete
9 el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y
10 nueve, inscrita de fojas ocho mil ciento sesenta y uno a
11 ocho mil ciento setenta y cuatro, número setecientos
12 noventa y dos del Registro Mercantil, libro de Industriales
13 y anotada bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y
14 dos del Repertorio el veinte y siete de marzo de mil
15 novecientos ochenta y nueve, con un capital de dos
16 millones de sucres.- Se reactivó, aumentó su capital a ocho
17 millones de sucres, reformó su estatuto y fijó un capital
18 autorizado hasta por la cantidad de dieciseis millones de
19 sucres, mediante escritura autorizada por el Notario de
20 Guayaquil abogado Marcos N. Díaz Casquete, el cuatro de
21 marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita de
22 fojas cuatro mil cuatrocientos quince a cuatro mil
23 cuatrocientos veintiocho, número cuatrocientos ochenta
24 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
25 el número diez mil quinientos cincuenta y uno del
26 Repertorio el diecinueve de Mayo de mil novecientos
27 noventa y nueve. Cambio su domicilio de la ciudad de
28 Guayaquil a la ciudad de Portoviejo y reformó su estatuto

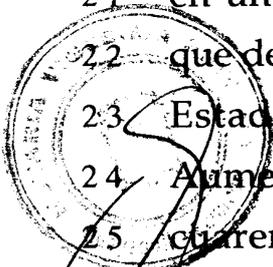


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

20119

1 mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil
2 abogado Marcos N. Díaz Casquete el veintidos de
3 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en
4 el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo bajo el número
5 doscientos setenta y anotada en el Repertorio General
6 Tomo número diecisiete el diez de noviembre de mil
7 novecientos noventa y nueve, y en el Registro Mercantil
8 del Cantón Guayaquil de fojas nueve mil quinientos tres a
9 nueve mil quinientos trece, número mil sesenta y siete del
10 Registro Industrial y anotado bajo el número veinticinco
11 mil ochocientos ocho del Repertorio el veintinueve de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. B) La
13 Junta General universal de accionistas de la compañía, en
14 reunión celebrada el día veintiseis de julio del dos mil
15 acordó unánimemente: Uno.- El cambio del domicilio
16 principal de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la
17 ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de
18 Manabí.- Dos.- Reformar el artículo Cuarto del estatuto
19 que tiene relación con el domicilio.- Tres.- Convertir todas
20 las acciones representativas de su capital suscrito emitidas
21 en un valor nominal de un mil sucres cada una por las
22 que deben emitirse por un valor nominal de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una. Cuatro.-
24 Aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos
25 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.-
26 Cinco.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.-
27 Seis.- Aumentar el Capital Autorizado hasta por la
28 cantidad de un mil novecientos veinte dólares de los



1 Estados Unidos de América.- Siete.- Reformar los artículos
2 Quinto y Sexto del estatuto que tienen relación con el
3 capital ;y, Ocho.- Autorizar al Ingeniero Oswin Marcelino
4 Crespo Mera representante legal de la compañía, para
5 que de cumplimiento a lo acordado en la antes
6 mencionada junta de accionistas. **TERCERA: CAMBIO**
7 **DE DOMICILIO, REFORMA DEL ARTICULO**
8 **CUARTO DEL ESTATUTO, CONVERSION DE**
9 **CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL,**
10 **SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL,**
11 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA**
12 **DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL**
13 **ESTATUTO .-** Por lo antes expuestos, el ingeniero
14 OSWIN MARCELINO CRESPO MERA, en su calidad de
15 Gerente General y representante legal de EUROZETA S.A.,
16 debidamente autorizado por la Junta Universal de
17 Accionistas declara que: En virtud del presente
18 instrumento queda: Uno.- Cambiado el domicilio principal
19 de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de
20 Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí.-
21 Dos.- Reformado el artículo Cuarto del estatuto.- Tres.-
22 Convertido el capital suscrito de la compañía
23 representado por acciones de un mil sucres cada una por
24 acciones que se emitirán por un valor de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una.- Cuatro.-
26 Aumentado el capital suscrito de la sociedad en seiscientos
27 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América,
28 dividido en seiscientos cuarenta acciones nominativas y



20120

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito
3 será de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos
4 de América, dividido en novecientas sesenta acciones
5 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una.- Cinco.- Aprobada la
7 suscripción y forma de pago del Aumento de Capital.-
8 Seis.- Aumentado el Capital Autorizado hasta por la
9 cantidad de un mil novecientos veinte dólares de los
10 Estados Unidos de América; y, Siete.- Reformados los
11 artículos Quinto y Sexto del estatuto, todo en los términos
12 acordados en la junta general universal de accionistas
13 antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se
14 acompaña como documento habilitante.- **CUARTA:**
15 **SUSCRIPCION Y PAGO.-** Conforme a lo resuelto
16 unánimemente por la junta general universal de
17 accionistas, el aumento de capital de seiscientos cuarenta
18 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
19 seiscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias de
20 un dólar de los Estados Unidos de América cada una ha
21 sido suscrito de la siguiente manera: el señor Tomás
22 Marcelino Crespo Pando suscribe trescientas veinte
23 acciones, la señora Ana Oliva Mera Endara suscribe ciento
24 sesenta acciones, el Ingeniero Oswin Marcelino Crespo
25 Mera, suscribe treinta y dos acciones, el señor Rommel
26 Helmut Crespo Mera suscribe treinta y dos acciones, el
27 señor Herman Manuel Crespo Mera suscribe treinta y dos
28 acciones, la señorita Ingrid María Crespo Mera suscribe

x

1 treinta y dos acciones; y, la señorita Yazmin María Crespo
2 Mera suscribe treinta y dos acciones, el aumento de capital
3 será pagado de la siguiente manera: el veinticinco por
4 ciento de cada una de las acciones que suscriben en
5 numerario, y, el saldo en el plazo de un año contado desde
6 la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de
7 Capital en el Registro Mercantil, y por el cual se emitirán
8 los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de Un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
10 mismas que serán entregadas a los accionista que han
11 suscrito la totalidad del aumento de capital.- **QUINTA:**
12 **DECLARACION JURAMENTADA.-** EL Ingeniero
13 Oswin Marcelino Crespo Mera , en su calidad de Gerente
14 General y representante legal de EUROZETA S.A. bajo
15 juramento declara que el aumento de capital se encuentra
16 integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la
17 junta general universal celebrada el veintiseis de Julio del
18 dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la
19 contabilidad de la compañía. Inserte y agregue usted
20 señor Notario , según el caso, los documentos que para
21 tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y
22 se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la
23 validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado LUIS A.
24 ZEA AMAT.- Registro número mil doscientos cuarenta y
25 nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en
26 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
27 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura
28 pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan

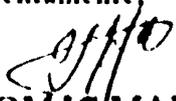
EUROZETA S.A.

20121

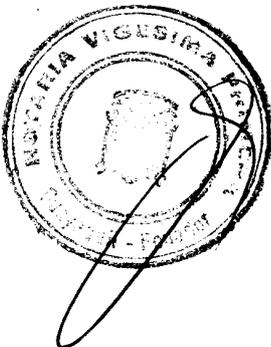
Guayaquil, 25 de Mayo de 1999**Señor Don:****OSWIN MARCELINO CRESPO MERA**
Ciudad.-**De mis consideraciones:**

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de EUROZETA S.A., R.U.C. 0990975175001 reunida en día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial.

Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Marcos N. Díaz Casquete el 28 de Febrero de 1989, inscrita de fojas 8.161 a 8.174, número 792 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.782 del Repertorio el 27 de Marzo de 1989.

Atentamente,

TOMAS MARCELINO CRESPO PANDO
PRESIDENTE
Señor Registrador Mercantil:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
 Guayaquil, 25 de Mayo de 1999-05-26


OSWIN MARCELINO CRESPO MERA
C.C. 170489915-0


ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EUROZETA S.A. CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2000.

En Pedernales, a los veintiseis días del mes de julio del años dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles García Moreno y 27 de noviembre de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **EUROZETA S.A.** quienes representan las Ocho mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Ocho millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Tomás Marcelino Crespo Pando, propietario de Cuatro mil acciones, señora Ana Oliva Mera Endara de Crespo, propietaria de Dos mil acciones, ingeniero Oswin Marcelino Crespo Mera, propietario de Cuatrocientas acciones, señor Rommel Helmuth Crespo Mera, propietario de Cuatrocientas acciones, señor Herman Manuel Crespo Mera, propietario de Cuatrocientas acciones, señorita Ingrid Maria Crespo Mera, propietaria de Cuatrocientas acciones, y, señorita Yazmin Maria Crespo Mera, propietaria de Cuatrocientas acciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: **UNO.**- Cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí.- **DOS.**- Reforma del artículo cuarto del estatuto.- **TRES.**- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en un valor nominal de Un mil sucres cada una, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO.**- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de América.- **CINCO.**- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- **SEIS.**- Aumento del Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil novecientos veinte dolares de los Estados Unidos de América.- **SIETE.**- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto, y, **OCHO.**- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el señor Tomás Marcelino Crespo Pando, actúa como secretario el ingeniero Oswin Marcelino Crespo Mera.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita su instalación, el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que por cuanto las actividades comerciales de la compañía se van a desarrollar en la ciudad de Pedernales, del Cantón Pedernales, es necesario cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Pedernales, por lo que pone a consideración de la junta dicha moción, moción que es apoyada por la accionista señora Ana Oliva Mera Endara. Los asistentes a la junta por unanimidad acuerdan que se cambie el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Pedernales.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Cuarto del estatuto social,

somete a consideración de la sala el nuevo texto de artículo que dice: ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Pedernales, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. Los asistentes a la junta por unanimidad y sin modificación alguna aprueban el texto del artículo puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por la accionista señora Ana Oliva Mera Endara. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas de su capital suscrito emitidas en un valor nominal de Un mil sucres cada una, por las que deben emitirse por un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos Títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por la accionista señora Ana Oliva Mera Endara. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Novecientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Novecientos sesenta acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción de aumento de capital que han presentado los accionistas las mismas que son: el señor Tomás Marcelino Crespo Pando ofrece suscribir trescientas veinte

acciones, la señora Ana Oliva Mera Endara ofrece suscribir ciento sesenta acciones, el ingeniero Oswin Marcelino Crespo Mera ofrece suscribir treinta y dos acciones, el señor Rommel Helmuth Crespo Mera ofrece suscribir treinta y dos acciones, el señor Herman Manuel Crespo Mera ofrece suscribir treinta y dos acciones, la señorita Ingrid María Crespo Mera ofrece suscribir treinta y dos acciones, y, la señorita Yazmin María Crespo Mera ofrece suscribir treinta y dos acciones. los ofertantes ofrecen pagar en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento de las acciones que suscriben en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro competente y para lo cual acompañan los recibos de depósitos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas por unanimidad aprueba las ofertas de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan aumentar el Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil novecientos veinte dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el séptimo punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dicen: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Un mil novecientos veinte dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Novecientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al novecientos sesenta inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puestos a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el octavo punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar al ingeniero Oswin Marcelino Crespo Mera, representante legal de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas.- Siguen las firmas de: señor Tomás Marcelino Crespo Pando, director, ing. Oswin Marcelino Crespo Mera, secretario, señora Ana Oliva Mera Endara de Crespo, señor Rommel Helmuth Crespo Mera, señor Herman Manuel Crespo Mera, señorita Ingrid María Crespo Mera, y, señorita Yazmin María Crespo Mera: CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 28 de julio del 2000

Ing. OSWIN MARCELINO CRESPO MERA
Secretario



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-
2 Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en
3 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes
4 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
5 Notario Doy fe.-

6
7
8
9 Ing. OSWIN MARCELINO CRESPO MERA
10 Ced. U. No. 170489015 0
11 EUROZETA S.A.
12 R.U.C.No. 0990975175001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

17 Palatino-15

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA,
que sello, rubrico y firmo a los diez días del mes de Junio
del año dos mil dos.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO, que la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, CONVER
SION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION DEL AUMEN
TO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EURO
ZETA S.A. que antecede queda legalmente inscrita en el Registro de
la MERCANTIL bajo la partida número OCHO (8); y, anotada en el TOMO
NUEVE (9) al número CUATRO CIENTOS CUARENTA (440) del REPERTORIO
GENERAL.—

En esta fecha, Pedernales 16 de Julio del 2002.—

EL REGISTRADOR .—

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Pedernales



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-P-DIC-000049, dictada por Intendente de Compañías de Portoviejo, el 7 de febrero del 2001; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EUROZETA S.A, otorgada ante mí, el 1 de Agosto del 2000.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil dos.



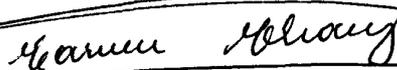

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 01-P-DIC 000049, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE - FEDERICO INTRIAGO ANDRADE EL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES , AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIEJO A PEDERNALES DE LA COMPAÑIA EUROZETA S.A.

PORTOVIEJO, 18 DE JULIO DEL 2002

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chang Tojo
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

